

DERECHO DE INTERNET:
Censura, bloqueo de contenidos y libertades digitales

JUAN PABLO SALAZAR HOYOS

Abogado en Derecho Cibernético
juan.salazar@cyberlaw.digital

El presente documento, es producto de investigación realizada por Juan Pablo Salazar Hoyos, con el apoyo del programa de Líderes LACNIC 2021.

Cualquier comentario lo puede remitir al email: juan.salazar@cyberlaw.digital

La imagen de la portada es tomada de Pixabay del autor The Digital Artist, el cual no requiere reconocimiento y su uso es gratuito.

Tabla de contenido

[1. INTRODUCCIÓN: Interconectados, más digitales, y cada vez más vulnerables. 4](#_Toc89125309)

[2. HUMANIDAD EN MOVIMIENTO: DEL ESPACIO FÍSICO A LO DIGITAL 7](#_Toc89125310)

[3. LOS CIERRES, BLOQUEOS E INTERFERENCIAS A INTERNET. 15](#_Toc89125311)

[BIBLIOGRAFÍA 22](#_Toc89125312)

# **INTRODUCCIÓN: Interconectados, más digitales, y cada vez más vulnerables.**

No hemos tenido períodos en la historia universal, en la que la humanidad no hubiere estado tan interconectada como hoy lo estamos. Estamos orgullosos de la sociedad digital que hemos venido construyendo a partir del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones que han transformado las vidas humanas y todos los sectores económicos.

El mundo digital ha cambiado radicalmente la historia humana, permitiendo que podamos comunicarnos sin importar las fronteras físicas y políticas, y todo a la velocidad del clic. Hacemos parte de la humanidad empoderada en lo digital, la cuál le ha encontrado valor a comunicar libremente lo que hacemos e incluso a manifestar nuestra indignación en nuestras comunidades virtuales. Todo ello, sin lugar a duda, ha configurado una humanidad digital que interactúa en espacios físicos y digitales, los cuáles, en ningún momento los hemos representado como excluyentes.

Hoy la magnitud en la exposición a la información a la que tenemos acceso, no tiene precedentes, en el que el uso de la infraestructura de comunicaciones mundial ha generado oportunidades para crear la gran autopista digital de la información, los negocios y el conocimiento.

Una muestra del avance en el despliegue en la incorporación de tecnologías digitales es Latinoamérica y el Caribe (CEPAL, 2018) en el que se ha avanzado[[1]](#footnote-1) de una forma espectacular, en el que en “poco más de una década, a partir del 2003, se duplicaron con creces los usuarios de Internet, que ya alcanzaban al 54,4% de la población en 2015”, el avance desde ese momento ha sido incluso exponencial, y muestra de esto es el impulso a la necesidad en el acceso a internet que nos ha traído la situación sanitaria actual por causa del COVID 19.

A pesar de los beneficios que transcurren en lo digital, hoy también, es el momento histórico en el que los individuos nos hemos vuelto más vulnerables, y hemos olvidado grandes conquistas históricas en materia de logros en los derechos civiles y políticos.

Las revoluciones de derechos trajeron a la humanidad un catálogo de derechos, que hoy hemos replicado en cientos de normas de diversos tipos: la autodeterminación del individuo, el derecho a la intimidad, la libertad de expresión, e incluso la inviolabilidad de la correspondencia, son parte de las conquistas de la humanidad, que hoy en la sociedad digital hemos perdido por el afán de disponer de servicios de información y contenidos accesibles y disponibles en todo momento.

La red nos ha vuelvo también vulnerables al escrutinio de lo privado, es el momento histórico en el que la humanidad es altamente propensa a la manipulación de la información y así mismo, tenemos alto riesgos de que dichos contenidos e información puedan ser censurados, bloqueados o interferidos en especial por intereses que buscan ser “arropados bajo un pretendido interés público - político”.

Por ejemplo, en el contexto de la pandemia, se ha generado el desarrollo de diversas protestas en Latinoamérica, y crecientes preocupaciones sobre el riesgo de censura e interferencia a los derechos en internet como mecanismo para disminuir dichas movilizaciones. Así mismo, se evidencia un interés de entes públicos para generar “control” de ciertos fenómenos que se mueven con libertad en la autopista digital humana.

El presente documento, ha sido elaborado con la pretensión de encontrar los casos, normativa, fallos y decisiones sobre el derecho a la comunicación en internet y la posibilidad de acciones de censura o interferencia sobre la red, buscando resolver preguntas como: ¿Es permitido censurar Internet o las comunicaciones digitales en Latinoamérica?, ¿Existen normas, fallos judiciales o decisiones administrativas que sean antecedente para la censura o la interferencia en un internet libre?

Es importante, además mencionar, que el presente texto no busca generar acusaciones a ningún tipo de actor. Por el contrario, busca evidenciar los resultados del análisis de la información disponible sobre la materia, de forma que se cuente con insumos de conocimiento para conocer el estado actual de la temática en Latinoamérica. Así mismo, otro de los propósitos es que el presente trabajo genere una primer línea base, que permita que se generen discusiones propositivas sobre lo que debe ser la conducción de la vida individual en internet.

El texto cuenta con cinco capítulos, el primero la presente introducción; en el segundo se analizará los principales elementos que nos ha conducido a una especialidad digital; en el tercero, se analizarán las principales manifestaciones conceptuales sobre censura, bloqueos o interferencia a internet; y en el último capítulo, se mostrará las evidencias recolectadas en materia del estado actual en materia de censura, bloqueo o interferencia a internet en algunos países de Latinoamérica.

Agradezco al equipo de LACNIC por la oportunidad que me han brindado en compartir estos resultados con todos los usuarios digitales de la región.

# **HUMANIDAD EN MOVIMIENTO: DEL ESPACIO FÍSICO A LO DIGITAL**

*“Estamos en la mitad de una importante revolución, y estamos en solo iniciando a entender sus implicaciones”. Daniel J. Solove[[2]](#footnote-2).*

La creación de la Internet ha generado el desarrollo de un nuevo espacio para el desenvolvimiento humano, donde, a través de lo artificial, se desarrollan las relaciones económicas, jurídicas y personales de millones de personas en todo mundo.

Hoy la vida de los seres humanos se desenvuelve en dos espacios, por un lado el espacio físico, o mundo *offline* o analógico, el cual es el espacio de desarrollo natural de la humanidad, y por el otro, el espacio digital, como lugar donde el ser humano se desarrolla a partir de su intervención e interacción con máquinas y personas.

Tanto el espacio físico o analógico, como el digital, son complementarios, es decir, no se presenta en la actualidad una relación de preponderancia frente uno u otro, no obstante, cada vez más se incrementa el uso de la internet en cantidad de horas destinadas por la personas.

El uso de internet en todos los grupos poblacionales es incremental, y cada día pasamos tiempo interactuando en espacios físicos y digitales, en el que cada año, adicionamos un mayor número de horas destinados a lograr una mayor interacción en lo digital.

Las horas destinadas por las personas en Internet, son un indicativo de la vitalidad del mundo digital. Lo que hace trascendente al mundo digital, lo que lo hace significante, es que ese espacio, cuenta con equivalentes funcionales con la realidad física, esto es, a través del mundo digital se hace posible la manifestación de la voluntad como parte del ejercicio de los derechos y libertades personales. Una de esas materializaciones, y la más reconocida es la de expresión, en la red nos manifestamos y actuamos desde un simple mensaje de texto, hasta la generación de movilizaciones sociales.

Además, hay algo más allá del ejercicio de derechos a través de la red, y es la posibilidad de ejercer auténticos actos de voluntad, de obligarnos en transacciones comerciales, financieras y contractuales tal y como se ejerce en el mundo físico con el documento y la firma. Aquí el escenario es distinto, el documento físico se convierte en un documento electrónico, y la firma puede pasar a convertirse en una manifestación de voluntad ejercida a través de la aceptación de condiciones a partir de un clic.

**INTERNET COMO ESPACIALIDAD**

*“Espacio y tiempo son las dimensiones materiales fundamentales de la vida humana” Castells[[3]](#footnote-3).*

El mundo digital es un aforismo usado para referirse a una espacialidad en donde, a través de lo artificial, se desarrollan las relaciones económicas, jurídicas y sociales de millones de personas en todo el mundo.

Castell[[4]](#footnote-4) define al espacio digital como “conjunto de nodos[[5]](#footnote-5) interconectados”, en este aspecto menciona el autor que las “redes son formas muy antiguas de la actividad humana, pero actualmente dichas redes han cobrado nueva vida, al convertirse en redes de información, impulsadas por internet”.

Es un hecho, que internet ha transformado la forma de cómo la sociedad se comunica y obtiene información, revaluando los cimientos de la estructura de la sociedad actual en temas educativos, empresariales, gubernamentales, sociales y familiares. Es decir, no falta ningún aspecto de nuestras vidas en las que el espacio digital no se haga presente.

Sin embargo, también es un hecho que no toda la humanidad se encuentra conectada o tiene disponibilidad de Internet, así mismo se cuenta con profundas diferencias entre el uso que se le da a la Internet según el grupo etario respectivo.

A pesar de las brechas que se pueden dar entre las diferentes generaciones y las dificultades de acceso, es una realidad que se ha generado una nueva necesidad humana, y es la de estar conectados al mundo digital, sea por requerimientos del trabajo, estudio, para realizar trámites comerciales, bancarios o gubernamentales, o por el simple hecho de buscar esparcimiento y diversión.  Esto trae a la escena, los cambios sociales que genera vivir en un mundo cada vez más con un mayor nivel de dependencia a las tecnologías de la información y la comunicación, implica modificaciones a la vida humana que se manifiestan en cambios en los mercado económicos y por supuesto en las relaciones productivas, en el lenguaje, en las narrativas, en el imaginario, en la cultura, en el relacionamiento social, en la innovación, entre otros aspectos.

El panorama expuesto muestra como emerge un espacio que claramente esta reducido a la interacción de los seres humanos con el lenguaje artificial computacional, aunque se presenten relaciones humanas a través del mismo, por regla general lo que se verifica es una clara representación del lenguaje digital como antítesis al del lenguaje natural. De allí, que el desenvolvimiento de las relaciones humanas a través de la intervención del mundo digital, adquiera valor y signifique la aparición de una nueva espacialidad donde se presenta una “imbricación entre lo natural y lo artificial”[[6]](#footnote-6).

Friedman[[7]](#footnote-7) en su exposición sobre los desafíos de las próximas décadas del siglo XXI, menciona que la cultura del computador y de la tecnología, traerá alteraciones con la destrucción de los patrones sociales de la sociedad tradicional. Menciona además que bajo el lenguaje computacional, todo a su vez es susceptible de manipulación debido que la tecnología está basada en datos cuantitativos, que se reducen a números. Y no es de olvidar que ese lenguaje está desarrollado bajo la lógica binaria, que significa un lenguaje que se reduce a los números 0 y 1, representando cada uno de ellos innumerables combinaciones de códigos con las que se crea el mundo digital que percibimos. Bajo esa exposición el autor recuerda que todo se reduce a números: la música que usamos, los programas computacionales, los contenidos que leemos.

Ese manejo del lenguaje artificial, que no percibimos directamente en la interacción en el mundo digital, genera un complejo significado entre lo determinado por lo artificial y el resultado de lo que se traduce de lo digital. Más allá de ser una mera alusión técnica, lo que se puede movilizar a través del mundo digital es mucho más allá de la simple información que percibimos, y que incluye aspectos poco conocidos como son las posibilidades de administración y control de la vida física a través del mundo digital.

Ese nivel de control de la vida física a través de lo digital, se materializa, por ejemplo, en que todas las instalaciones esenciales e infraestructuras críticas, están siendo controladas a partir de mecanismos digitales sean automatizados o con intervención humana. Una muestra es que todo el funcionamiento y operación de aeropuertos, la navegación aérea, el funcionamiento de la semaforización en las ciudades, las telecomunicaciones, entre muchos otros aspectos de la vida humana, se realizan a partir de la interacción con el mundo digital.

No muy lejos, está el escenario que propone Friedman (2009), en el que expone que hacia el año 2080 existirá un cambio drástico en el mundo, a partir de una crisis por el aumento de la población y el uso de la tecnología. El uso de robots será generalizado y con llevará aún más a un natural remplazo de las labores humanas por labores robóticas, que provocará una mutación en la base de la pirámide y los robots tengan un masivo lugar en ésta.

Partiendo de ese contexto, es necesario entonces definir entonces que se entiende por la espacialidad digital, el cual es un elemento indispensable para comprender los fenómenos que involucran el desenvolvimiento de la vida humana a través del mundo digital, y que servirá de fundamento inicial para entender el por qué existe interés de control de la información y de los contenidos en lo digital.

Definir que es un espacio, y que lo compone, no es una tarea que deba resolverse con una simple consulta en el diccionario, y aun atreviéndome a consultarlo, encontré 15 acepciones de lo que significa espacio: extensión que contiene toda la materia existente, parte que ocupa cada objeto sensible, capacidad de terreno, sitio o lugar, entre otros.

Hablar sobre “el espacio es insuficiente, si no se busca definirlo a la luz de la historia concreta. Hablar simplemente de espacio, sin ofrecer categorías de análisis es insuficiente. Por eso nos pareció oportuno distinguirlo del paisaje y de la configuración territorial, que, mientras tanto, aparecen como elementos fundamentales para su entendimiento. Esa comprensión pasa por el reconocimiento de la creciente imbricación entre lo natural y lo artificial. (..) Entre los múltiples aspectos del periodo actual, es obligatorio reconocer las relaciones entre las condiciones de realización histórica y la nueva revolución científica atribuye a las ciencias del hombre y de la sociedad un lugar todavía más privilegiado en la sociedad el conocimiento”[[8]](#footnote-8).

Es esa imbricación entre lo natural y lo artificial en la que se hace necesario profundizar, tal y como lo refiere Santos, definir un espacio requiere de un contexto histórico para definir una realidad concreta. Bajo esta posibilidad, el espacio debe observarse y analizarse bajo las relaciones que interactúan entre las cosas y por supuesto las personas, y en aquellas cosas naturales y sociales que le dan movimiento y vitalidad.

El espacio es entonces “el conjunto indisociable del que participan, por un lado, cierta disposición de objetos geográficos, objetos naturales y objetos sociales, y por el otro, la vida que los llena y anima, a sociedad en movimiento”[[9]](#footnote-9).

Éste último aspecto, es decir el movimiento de una sociedad, es en el que se encuentra mayor relevancia, para el objeto de estudio,  ya que el dinamismo de la sociedad, posibilita la oportunidad para dar cabida a la ocurrencia de diferentes hechos históricos, que incluso en ocasiones conlleva a cambios de la concepción espacial. Entre estos aspectos, la introducción de nuevas técnicas, cambios demográficos y comportamentales, que pueden suceder en momentos históricos de la humanidad, han generado que el espacio habitado se traslade o se convierta en algo totalmente diferente a lo que fue en su momento antecedente.

Un ejemplo de lo referido es la revolución industrial13, la cual hizo posible un espacio y desenvolvimiento social diferente, la imprenta generó un espacio el que la información tuvo un papel sin precedentes, las revoluciones liberales o de derechos, generaron el protagonismo del individuo frente a unas relaciones sociales y espacios reservados solo para la aristocracia.

Menciona Castells[[10]](#footnote-10) que en el último cuarto del siglo XX [para éste] surgió una nueva economía a escala mundial que tiene como rasgos ser “informacional, global y conectada en redes”, esto ha sido posible a partir de la revolución de la tecnología de la información y la comunicación, ya que es “lo que origina un nuevo sistema económico, cuya estructura y dinámica [...] es la conexión histórica entre el conocimiento y la información, como base de la economía [...]”[[11]](#footnote-11).

No cabe duda como lo mencionaba Castells, que estamos entrando a los albores de una nueva era, una cuarta revolución, donde el Internet Industrial, el Internet de las Cosas, la Big Data, y nuevos modelos de negocio digitales son los que marcan y seguirán definiendo el ritmo de las economías mundiales, y por tanto del espacio digital habitado.

La revolución del Internet es la que posibilita la generación de una nueva espacialidad, en la que convergen estrechamente máquinas y personas, y donde nunca antes la humanidad experimentará una ultra conectividad en todo sentido, esto gracias al aumento exponencial de los dispositivos, máquinas automatizadas, sensores y cosas que se conectarán en el mundo digital.

No en vano el mundo digital se ha imbricado en la vida natural, y ha generado toda una revolución mucho más poderosa que la Industrial, o la generada a partir del uso de la energía eléctrica. El mundo digital ha ocasionado la profundización de la reevaluación de fronteras, la interdependencia de las economías nacionales globalizadas, la expansión de los medios de comunicación y de transporte, la generación de propias reglas y protocolos de gobierno del internet, el incremento en las preocupaciones de seguridad digital, así como, una real transformación del mercado y sus relaciones de producción generando importantes nuevos modelos de negocio que han generado un impacto considerable en la economía y modelos productivos tradicionales

Bajo esa nueva realidad, estamos presenciando la existencia de un espacio digital que convive con el espacio físico, que en suma se convierte en el espacio habitado. Menciona Santos que en “cada momento histórico las maneras de hacer son diferentes, el trabajo humano se vuelve cada vez más complejo y exige cambios correspondientes a las innovaciones. A través de las nuevas técnicas vemos la substitución de una forma de trabajo por otra, de una configuración territorial por otra[[12]](#footnote-12).

Entiendo la comprensión de por qué la importancia de comprender el espacio digital habitado, a continuación, se procederá a establecer cómo en lo digital, existen fenómenos que buscan el control en el poder de la información, como punto esencial para lograr cometidos económicos o políticos.

# **LOS CIERRES, BLOQUEOS E INTERFERENCIAS A INTERNET.**

*“Los cierres de Internet impuestos por los gobiernos están aumentando a nivel mundial, con impacto devastadores en las comunidades afectadas. Contraatacar requiere hacer brillar una luz donde los gobiernos imponen oscuridad”. Jigsaw – Google.*

Las dinámicas generadas por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, están poniendo en discusión el nacimiento de una nueva generación de derechos emergentes, que proclaman la libertad e igualdad en el ciberespacio. Algunos autores hablan incluso del surgimiento de una “ciberciudadanía”[[13]](#footnote-13) que involucra el ejercicio de derechos en especial a la participación a través de medios digitales.

Más allá de la discusión sobre si se debe caracterizar como “nuevos” derechos, el internet como espacio digital, se concibe también como un escenario para el ejercicio de los derechos de las personas, y es en la actualidad, el escenario por excelencia para la libertad de expresión y de información de millones de personas.

No sobra advertir que “[l]a revolución de las nuevas tecnologías ha redimensionado las relaciones del hombre con los demás hombres, las relaciones entre el hombre y la naturaleza, así como las relaciones del ser humano para consigo mismo. Estas mutaciones no han dejado de incidir en la esfera de los derechos humanos”[[14]](#footnote-14), no obstante, es apresurado mencionar que es una realidad el nacimiento de derechos digitales, lo que sí se puede indicar con rotunda veracidad, es que el escenario digital ha facilitado en muchos lugares del mundo una maximización de los derechos de libertad de expresión y de información, pero en otros lugares, en lugar de facilitar los derechos se les aplican restricciones en lo digital.

La Internet Society en uno de sus informes de políticas públicas “Internet y los derechos humanos”[[15]](#footnote-15) menciona que hay desafíos para los formuladores de políticas, legisladores y reguladores en el mundo para “combatir las actividades ilegales en Internet, tales como la pornografía infantil, el terrorismo, infracciones de propiedad intelectual, entre otros”, lo que nos muestra, que el Internet además de fomentar derechos, también es un escenario en el que los derechos pueden ser restringidos por actividades por fuera de ley.

**Diez técnicas para la restricción o censura de contenidos e información:**

Algunas de las técnicas que se aplican para restringir derechos son las siguientes:

(i) **filtrado y bloqueo de contenidos**: fomenta el bloqueo de contenidos por consideración a asuntos de seguridad nacional o bajo motivaciones de ciberseguridad, en el que incluso hay alta incidencia política para determinar qué tipos de contenidos son habilitados para ser consultados libremente y cuáles son bloqueados. El filtrado de contenidos “implica el bloqueo de una página web basándose en el contenido de la misma, en lugar de limitare a bloquear el DNS”[[16]](#footnote-16).

(ii) **filtrado de DNS:** el DNS es el sistema de nombres de domino (Domain Name System) se posibilita que cada sitio en la web tenga un número identificador. El filtrado facilita el bloqueo de los sitios web, generando restricciones de acceso para todos los contenidos que estén asociados a dicho identificador. Conforme con Jigsaw de Google, los “SP, que normalmente controlan un solucionador, pueden configurarlo para que no devuelva ninguna respuesta, una dirección IP no válida o la dirección de un servicio completamente diferente, redirigiendo al usuario a una ubicación a la que no pretendía llegar. Incluso si el resolutor del ISP funciona correctamente, un inyector de DNS insertado aguas arriba del resolutor puede responder más rápidamente que las fuentes autorizadas, lo que hace que los usuarios reciban respuestas falsas en un ataque conocido como "envenenamiento de caché".”[[17]](#footnote-17).

(iii) **restricción o debilitamiento del cifrado**: el uso del cifrado es extendido para proteger el contenido de acceso a personas no autorizadas para hacerlo, sin embargo, ya hay herramientas para que “los gobiernos tengan acceso especial al material cifrado con el fin de monitorear a quien deseen y cuando así lo decidan en el contexto de los objetivos de seguridad”[[18]](#footnote-18).

(iv) **limitación de la libertad de intermediarios de internet**[[19]](#footnote-19).**:** los intermediarios de internet son quiénes a través de los servicios que prestan, facilitan la conectividad de acceso o los contenidos en la red, sin embargo, algunas regulaciones u órdenes judiciales pueden conllevar a que se presente un solicitudes pidiendo la eliminación de contenido de sus plataformas.

(v) **eliminación digital:** en los países donde los “reguladores tienen acceso directo y jurisdicción legal sobre los proveedores de contenido web, la estrategia más simple es exigir la eliminación de los sitios web con contenido inapropiado o ilegal”[[20]](#footnote-20).

(vi) **estrangulamiento:** “los ISP pueden ralentizar (o “estrangular) las conexiones hasta el punto de que cargar sitios web se vuelve impráctico o imposible”[[21]](#footnote-21), sucediendo limitación de banda ancha para los ciudadanos, lo cual puede generar no solo degradaciones en la calidad, sino también posibles indisponibilidades de los servicios digitales.

(vii) **bloqueo de ip:** se bloquean “sitios web y plataformas específicos en ubicaciones geográficas estrechas”[[22]](#footnote-22), generando efectaciones localizadas.

(viii) **corte de datos móviles:** en “muchos países de bajos ingresos, donde el acceso a las computadoras es limitado pero la propiedad de teléfonos inteligentes es común, un cierre de los servicios de datos móviles es suficiente para lograr los objetivos de un cierre completo mientras se deja intacta alguna conexión a la web global”[[23]](#footnote-23).

(ix) **Inspección profunda de paquetes:** “ocurre cuando los propietarios de la red profundizan en la carga útil del paquete para aprender no solo qué sitios o aplicaciones visitan las personas, sino qué están haciendo en ellos, lo que permite un control mucho más detallado sobre el acceso a la información”[[24]](#footnote-24), también es posible alterar “la carga útil, cambiando el contenido de un sitio web o mensaje a medida que se transmite al usuario”[[25]](#footnote-25).

(x) **Detención o suspensión de las telecomunicaciones:** conforme con la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, los países miembros tienen las siguientes prerrogativas:

* ARTÍCULO 34 Detención de telecomunicaciones. Los Estados Miembros se reservan el derecho a detener, de acuerdo con su legislación nacional, la transmisión de todo telegrama privado que pueda parecer peligroso para la seguridad del Estado o contrario a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres, a condición de notificar inmediatamente a la oficina de origen la detención del telegrama o de parte del mismo, a no ser que tal notificación se juzgue peligrosa para la seguridad del Estado.

**Los Estados Miembros se reservan también el derecho a interrumpir, de acuerdo con su legislación nacional, otras telecomunicaciones privadas que puedan parecer peligrosas para la seguridad del Estado o contrarias a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres.**

* ARTÍCULO 35 Suspensión del servicio. **Los Estados Miembros se reservan el derecho a suspender el servicio internacional de telecomunicaciones**, bien en su totalidad o solamente para ciertas relaciones y para determinadas clases de correspondencia de salida, llegada o tránsito, con la obligación de comunicarlo inmediatamente, por conducto del Secretario General, a los demás Estados Miembros.

El uso de cualquiera de las prácticas o técnicas anteriormente expuestas, genera lo que es conocido como un apagón de internet o corte de internet. Un apagón de internet “sucede cuanto alguien – usualmente un gobierno – intencionalmente genera una disrupción de Internet o de las aplicaciones móviles para controlar lo que la gente dice o hace”[[26]](#footnote-26), ocasionando que los servicios se vuelvan inaccesibles o no usables. Por su parte, un corte de internet “es una interrupción intencional de la comunicación basada en internet, lo que hace inaccesible o no disponible en una ubicación específica”[[27]](#footnote-27).

En el siguiente mapa, se muestra la ubicación de los casos detectados por Internet Society con relación a casos actuales o pasados de cortes o apagones de internet. Se resalta que en América Latina los casos se concentran en Cuba, Ecuador y Venezuela.



ISOC. Pulse: internet shutdowns. 2021 <https://pulse.internetsociety.org/shutdowns>

No obstante, suceden estos casos a nivel mundial, en la mayoría de jurisdicciones existen regulaciones

La Relatoría Especial reitera la importancia de que cualquier legislación que reglamente Internet no contenga definiciones vagas y generales ni afecte de forma desproporcionada la libre circulación de información y páginas web y servicios legítimos27.

En cuanto a la responsabilidad de los intermediarios, los relatores especiales han señalado que “los Estados no deben someter a los intermediarios de Internet a órdenes obligatorias para retirar o limitar de otra manera el contenido, excepto cuando el contenido se limite legalmente con arreglo a los estándares descritos anteriormente. Los Estados deben abstenerse de presionar, castigar o premiar a los intermediarios con el objetivo de limitar contenidos legales. [...]Como mínimo, no se debería exigir a los intermediarios que controlen el contenido generado por usuarios y no deberían estar sujetos a normas extrajudiciales sobre cancelación de contenidos que no ofrezcan suficiente protección para la libertad de expresión (como sucede con muchas de las normas sobre "notificación y retirada" que se aplican actualmente)” 350.( Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 1 de junio de 2011. Declaración Conjunta sobre libertad de expresión e interne

)

Desinformación y los estándares del sistema interamericano de derechos humanos El cambio de paradigma en el flujo de información de las sociedades democráticas vino acompañado de la aparición de nuevos actores. Ese es el caso de los intermediarios y plataformas que operan en Internet parecen cumplir roles centrales en el nuevo ecosistema de la información. Estos actores han tenido un impacto positivo en su desarrollo, al facilitar el acceso a información que no conocemos (en el caso de los motores de búsqueda), ofrecer la infraestructura necesaria para participar del debate público (como los proveedores de servicios de Internet) u ofrecer plataformas donde es posible compartir información, ideas y acceder a contenidos producidos por terceros (como ocurre con las plataformas de consumo de medios o las redes sociales). Estos

servicios, administradospor el sectorprivado, se han convertido en actores depeso, en parte como consecuencia de la concentración --en términos de mercado-- prevalente en los mismos.1720 Por su rol de intermediarios en el flujo de la información en Internet, estos actores operan como "nodos de control" del tráfico. Sus decisiones afectan de manera significativa al debate público, y por ello diversos gobiernos --sobre todo de tinte autoritario-- han procurado presionarlos para que ayuden a forjar el flujo de información de acuerdo a sus intereses. También se ha constatado, que las propias empresas de Internet al moderar los contenidos que circulan en susplataformas, adoptan decisiones de suprimir o reducir la circulación de contenidos de acuerdo a sus propios términos de servicio y reglas "comunitarias" y así también dan forma al debate público. Actualmente, y fruto de desafíos como el de la desinformación intencionada y el discurso que incita al odio, muchas de estas empresas están atravesando procesos de revisión de los criterios que utilizan para moderar contenidos, los procedimientos internos que utilizan a tal fin y la selección de información que generan y presentan a los usuarios, basadas en la utilización de algoritmos. Esta dinámica de presiones públicas y acciones privadas se ve agravada por la concentración: cuanto más poderoso es el actor que opera como

En parte como respuesta a los nuevos desafíos que plantea Internet, los estándares interamericanos de derechos humanos se han desarrollado teniendo en vista las particularidades de la red. Así, por ejemplo, los estándares interamericanos protegen todas las expresiones ab inito también en Internet y sólo permiten respuestas gravosas como las acciones de bloqueo o filtrado de contenidos en Internet en casos excepcionales. Así la Relatoría Especial ha afirmado que ante "contenidos abiertamente ilícitos o a discursos no resguardados por el derecho a la libertad de expresión (como lapropaganda de guerra y la apología del odio que constituya incitación a la violencia, la incitación directa y publica al genocidio, y la pornografía infantil) resulta admisible la adopción de medidas obligatorias de bloqueo y filtrado de contenidos específicos", siempre y cuando la ilicitud del contenido haya sido determinada por una autoridad judicialindependiente.1728

# **BIBLIOGRAFÍA**

A. Naser (coord.), “Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental: una guía para su implementación”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/80), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.

Assange, Julian, *Cuando Google Encontró a Wikileaks* (Madrid: Clave Intelectual, 2014)

Bosker, Bianca, ‘Egypt’s Only Internet Provider Still In Service: Why Is Noor Online?’, *The Huffington Post*, 31 January 2011 <http://www.huffingtonpost.com/2011/01/31/egypt-internet-noor-group\_n\_816214.html>

Ben Jellon, Tahar, *La Primavera Árabe*, ed. by Malika (Traducción) Embarek López (Madrid: Alianza Editorial, 2011)

Bruner, Jon, ‘Defining the Industrial Internet’, *Radar*, January 2013 <http://radar.oreilly.com/2013/01/defining-the-industrial-internet.html>

Castells, Manuel, *La Era de La Información. La Sociedad Red. Vol.1*, 3° edn (Madrid: Alianza Editorial, 2011)

Castells, Manuel, *La Galaxia de Internet* (Madrid: Plaza & Janes, 2001)

CEPAL. La nueva revolución digital. DE la internet del consumo a la internet de la producción. 2018. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38604/S1600780\_es.pdf

CEPAL. Datos, algoritmos y políticas: la redefnición del mundo digital (LC/CMSI.6/4), Santiago, 2018.

CEPAL / Red de Políticas de Internet y Jurisdicción, Elementos principales del informe sobre el estado de la jurisdicción de Internet en América Latina y el Caribe 2020 (LC/TS.2020/68), Santiago, 2020.

Colombia: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección “A”, **Sentencia 117 de 2014 Consejo de Estado.**

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59412

Colombia: CRC (2021). Documento de consulta pública sobre Neutralidad de Red en Colombia

Civicus State of Civil Society report 2017. Freedom of expression in Latin America: the struggle continues in the digital environment

https://www.civicus.org/documents/reports-and-publications/SOCS/2017/essays/freedom-of-expression-in-latin-america-the-struggle-continues-in-the-digital-environment.pdf

CIDH, Estándares para una Internet libre, abierta e incluyente. Washington D.C.. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH. 2016, párr. 81.

CIDH. Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression. Informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión: Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018, vol.2 : Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de marzo de 2021 / Pedro Vaca Villarreal, Relator Especial para la Libertad de Expresión. https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/ESPIA2020.pdf

Crump, Thomas, *How the Industrial Revolution Changed the World* (London: Constable & Robinson, 2010)

Friedman, George, *The next 100 Years. A Forecast for the 21st Century* (New York: Allison & Busby Limited, 2009)

GOOGLE. Transparency Report. <https://transparencyreport.google.com/traffic/overview>

Group, Boston Consulting, ‘Man and Machine in Industry 4.o’, *BCG Perspectives*, 2015 <https://www.bcgperspectives.com/content/articles/technology-business-transformation-engineered-products-infrastructure-man-machine-industry-4/?chapter=6> [accessed 4 February 2016]

Human Rights in China, *Internet Dissident Wang Xiaoning Released from Jail; He Depu Portrays Prison Life with Wang* (New York, 2012) <http://www.hrichina.org/en/content/6277>

Inter-American Commission on Human Rights. Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression. Protest and human rights. v. ; cm. (OAS. Official records ; OEA/Ser.L/V/II) ISBN 978-0-8270-6939-8 1. Protest movements--America. 2. Human rights--America. I. Lanza, Edison. II. Title. III. Series. OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19

ISOC. Pulse: internet shutdowns. 2021 <https://pulse.internetsociety.org/shutdowns>

ISOC (2017). Perspectivas de Internet Society (ISOC) sobre el bloqueo de contenido en Internet: Visión general <https://www.internetsociety.org/es/resources/doc/2017/internet-content-blocking/>

JIGSAW – GOOGLE. The current shutdown. <https://jigsaw.google.com/the-current/shutdown/>

Katz, Raúl, *El Ecosistema Y La Economía Digital En América Latina* (Madrid, Barcelona: Fundación Telefónica, Editorial Ariel, 2015)

KEEP IT ON COALITION. Targeted, cut off, and left in the dark. https://www.accessnow.org/cms/assets/uploads/2020/02/KeepItOn-2019-report-1.pdf

LACNIC. Consecuencias inesperadas del bloqueo de sitios en Internet. <https://www.lacnic.net/4137/1/lacnic/consecuencias-inesperadas-del-bloqueo-de-sitios-en-internet>

NAVARRO, Jorge (2011). Ciberlegislación en América Latina y el Caribe. Newsletter eLAC nº 15 Junio 2011

OEA. Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales / [Elaborada por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con los aportes del Departamento de Cooperación y Observación Electoral y el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos]. v. ; cm. (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.D/XV.22) [OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.G CP/CAJP/INF.652/19] ISBN 978-0-8270-6981-7

OEA. Informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión: Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018, vol.2 : Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 24 de febrero de 2020 / Edison Lanza, Relator Especial para la Libertad de Expresión. https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/ESPIA2019.pdf

OEA. Libertad de expresión: a 30 años de la Opinión Consultiva sobre la colegiación obligatoria de periodistas: Estudios sobre el derecho a la libertad de expresión en la doctrina del Sistema Interamericano de Derechos Humanos / [Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos]. v. ; cm. (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.D/XV.18)

OpenNet Initiative, ‘About Filtering’, *OpenNet Initiative* <https://opennet.net/about-filtering>

Ottis, Rain, and Peeter Lorents, *Cyberspace: Definitions and Implications* (Tallinn, Estonia, 2010) <https://ccdcoe.org/multimedia/cyberspace-definition-and-implications.html>

Pérez Luño, Antonio Enrique, ‘Nuevas Tecnologías Y Nuevos Derechos’, in *Efectos de Las Tecnologías de La Información Y Las Comunicación Sobre Los Derechos Humanos* (Barcelona: Institut de Drets Humans de Catalunya, 2010), pp. 17–37 <https://www.academia.edu/4246914/Derechos\_Humanos\_emergentes\_-\_Efectos\_de\_las\_tecnolog%C3%ADas\_de\_la\_informaci%C3%B3n\_y\_la\_comunicaci%C3%B3n\_sobre\_los\_derechos\_humanos>

Red de Políticas de Internet y Jurisdicción y CEPAL (2020). Informe sobre la situación regional 2020.

Santos, Milton, *Metamorfosis Del Espacio Habitado.* (Barcelona: Oikos-tau, 1996)

Solove, Daniel J., *The Digital Person. Technology and Privacy in the Information Age.* (New York: New York University Press, 2004)

South School on Internet Governance / Luca Belli y Olga Cavalli, compiladores. Gobernanza y regulaciones de Internet en América Latina: análisis sobre infraestructura,

privacidad, ciberseguridad y evoluciónes tecnológicas en honor de los diez años de la South School on Internet Governanc. - Rio de Janeiro : Escola de Direito do Rio de Janeiro da Fundação Getulio Vargas, 2018. 516 p.

Unión Internacional de Telecomunicaciones UIT, ‘Recomendación UIT-T X.1205: Seguridad En El Ciberespacio – Ciberseguridad’ (Geneva: Unión Internacional de Telecomunicaciones, 2008)

Universidad Externado de Colombia (2021). Retos y oportunidades par la gobernanza de internet y la gestión del dominio .CO en Colombia.

Wellers, Daniel, ‘Is This Future of Internet of Things?’, *World Economic Forum*, 2015 <https://agenda.weforum.org/2015/11/is-this-future-of-the-internet-of-things/?utm\_content=bufferc499a&utm\_medium=social&utm\_source=facebook.com&utm\_campaign=buffer>

WikiLeaks, ‘WikiLeaks’ <http://wikileaks.org.> [accessed 13 September 2012]

World Bank Group, *World Development Report 2016: Digital Dividends.*, 2016 <http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2016/01/13/090224b08405ea05/2\_0/Rendered/PDF/World0developm0000digital0dividends.pdf>

Witness Media Lab (2021). Internet Shutdowns. https://www.accessnow.org/who-is-shutting-down-the-internet-in-2021/

World Economic Forum, ‘Las 10 Economías Más Competitivas de América Latina Y El Mundo’, 2015 <https://www.weforum.org/es/agenda/2015/09/10-economias-mas-competitivas-de-america-latina-y-el-mundo/> [accessed 2 February 2016]

1. CEPAL (2018). La nueva revolución digital. DE la internet del consumo a la internet de la producción. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38604/S1600780\_es.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. DANIEL J. SOLOVE, *The Digital Person. Technology and Privacy in the Information Age.* (New York: New York University Press, 2004). [↑](#footnote-ref-2)
3. MANUEL CASTELLS, *La Era de la Información. La Sociedad Red. Vol.1*, 3° edn (Madrid: Alianza Editorial, 2011). [↑](#footnote-ref-3)
4. MANUEL CASTELLS, *La Era de la Información. La Sociedad Red. Vol.1*, 3° edn (Madrid: Alianza Editorial, 2011). [↑](#footnote-ref-4)
5. A su vez, un nodo “es el punto en el que una curva se intersecta así misma”, igualmente, para el autor es relevante los nodos porque son estos los que asignan una función clave de la red, en sus propias palabras, la “ubicación del nodo conecta a la localidad con el conjunto de la red” (Castells, 2011) [↑](#footnote-ref-5)
6. MILTON SANTOS, *Metamorfosis Del Espacio Habitado.* (Barcelona: Oikos-tau, 1996). [↑](#footnote-ref-6)
7. GEORGE FRIEDMAN, *The next 100 Years. A Forecast for the 21st Century* (New York: Allison & Busby Limited, 2009). [↑](#footnote-ref-7)
8. Santos (1996). [↑](#footnote-ref-8)
9. Ibìdem. [↑](#footnote-ref-9)
10. Castells, *La Era de La Información. La Sociedad Red. Vol.1*. [↑](#footnote-ref-10)
11. Ibìdem. [↑](#footnote-ref-11)
12. SANTOS (1996). [↑](#footnote-ref-12)
13. ANTONIO ENRIQUE PÉREZ LUÑO, ‘Nuevas Tecnologías Y Nuevos Derechos’, en *Efectos de las Tecnologías de la Información y las Comunicación sobre los Derechos Humanos* (Barcelona: Institut de Drets Humans de Catalunya, 2010), pp. 17–37 <https://www.academia.edu/4246914/Derechos\_Humanos\_emergentes\_-\_Efectos\_de\_las\_tecnolog%C3%ADas\_de\_la\_informaci%C3%B3n\_y\_la\_comunicaci%C3%B3n\_sobre\_los\_derechos\_humanos>. [↑](#footnote-ref-13)
14. Pérez Luño. [↑](#footnote-ref-14)
15. Internet Society, *Internet Y Los Derechos Humanos. Informe de La Internet Society.*, 2015 <http://www.internetsociety.org/sites/default/files/ISOC-PolicyBrief-HumanRights-20151030-es.pdf>. [↑](#footnote-ref-15)
16. JULIAN ASSANGE, *Cuando Google Encontró a Wikileaks* (Madrid: Clave Intelectual, 2014). [↑](#footnote-ref-16)
17. Google – Jigsaw. <https://jigsaw.google.com/the-current/shutdown/> [↑](#footnote-ref-17)
18. JULIAN ASSANGE, *Cuando Google Encontró a Wikileaks* (Madrid: Clave Intelectual, 2014). [↑](#footnote-ref-18)
19. Ibídem. [↑](#footnote-ref-19)
20. OPENNET INITIATIVE, ‘About Filtering’, *OpenNet Initiative* <https://opennet.net/about-filtering>. [↑](#footnote-ref-20)
21. Google – Jigsaw. <https://jigsaw.google.com/the-current/shutdown/> [↑](#footnote-ref-21)
22. Ibìdem. [↑](#footnote-ref-22)
23. Ibìdem. [↑](#footnote-ref-23)
24. Ibìdem. [↑](#footnote-ref-24)
25. Ibìdem. [↑](#footnote-ref-25)
26. KEEP IT ON COALITION. Targeted, cut off, and left in the dark. https://www.accessnow.org/cms/assets/uploads/2020/02/KeepItOn-2019-report-1.pdf [↑](#footnote-ref-26)
27. ISOC. Pulse: internet shutdowns. 2021 <https://pulse.internetsociety.org/shutdowns> [↑](#footnote-ref-27)